

la Ciudad, si fuere a su agrado haver esta gracia, y hauiendole  
 oydo conedio al dho Bartheleme de Lara licencia para poder  
 vender los doce meses de lino las velas al precio que otros  
 expresan, a quienes encargo dispongan, que las velas sean de  
 calidad que los Cavallos fieles Comensales se ven esta prouid<sup>ta</sup>  
 Concepto los S. D<sup>os</sup> Diego Tarrona, D<sup>o</sup> Alphonso Hernandez D<sup>o</sup>  
 Juan Fontes Juan Galtero, D<sup>o</sup> Luis Neenchion y D<sup>o</sup> Ma-  
 theo Dardalla Nos. que no buenen en el auerdo y las razones  
 manifestadas en la conferencia.

Se libren V<sup>os</sup> /  
 D<sup>o</sup> de la Com<sup>o</sup> /  
 de Escenencia

La Ciudad Enrta a lo manifestado y el Señor D<sup>o</sup> Diego  
 Tarrona Nos. Comisario del Hospital de S. Juan de Dios, del  
 beneficio que ha resultado a los Pobres enfermos de la formacion  
 de las dos Salas de Combaterencia que y su quenta de quito este  
 Ayuntamiento, en que hasta el dia de oy han combaterido, ciento y  
 ochenta hombres, ciento y veinte mugeres, y que y continuan  
 el exceso de enfermos sabiende dha prouidencia en la que se  
 hallan comenidos los quatrocientos y cinquenta Ducados li-  
 brados a este fin, con doscientos y veinte l<sup>os</sup> de exceso,  
 y falteza caudal para la continuacion, en caso de resolberse. Te-  
 niendo presente lo que importa esta piadosa demostracion tan  
 al beneficio y salud publica. Acordo que para continuata  
 se despache libramiento de otros ciento y cinquenta Ducados  
 a favor de D<sup>o</sup> Pedro Pasado Mayoridomo en proprio y sobre su  
 Deposicion, para que los distribua con ordenes de otros Caudaleros  
 Comisarios en la combaterencia de los enfermos del Hospital  
 y se ocurra en la proxima con representacion a S. M. I. de  
 D<sup>o</sup> el Supremo Consejo de Castilla, a quien se haga presente  
 la resolucion de esta Ciudad en tan Charitativo aruempto, para que  
 seua aprouar el gasto de los Seiscientos Ducados librados soli-  
 citando de dho N<sup>ro</sup> tribunal que para estas aruisiones y las